

LEY Nº 3391

RECTIFICASE EL ARTICULO 1º DE  
LA LEY 3082

San Fernando del Valle de Catamarca,  
27 de Noviembre de 1978

A S. E.  
El Señor Gobernador de la Provincia  
CNL. (R) JORGE CARLUCCI  
Su Despacho

Tengo el agrado de someter a consideración de S.E. el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del Artículo 1º de la Ley Nº 3082, de fecha 24

diciembre de 1975, únicamente en lo que a medidas y superficie se refiere.

La medida que se propi.ia precedentemen- te es a los efectos de corregir un error cometido en la mensura presentada por profesiona- les en representación del YMAD, lo que sig- nifica una diferencia sustancial entre la super- ficie existente y la real del inmueble expro- piado.

En Virtud de la facultad conferida por el Artículo 1º — 4.4.2. de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, S.E. puede expropiar bienes y promulgar con fuerza de Ley el pro- yecto adjunto.

Saludo a S.E. muy atentamente.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
27 de Noviembre de 1978

Expte. Y-15880-1977.

**V I S T O .**

Las facultades conferidas por el Artículo 1º — 4.4.2. de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

**ARTICULO 1º.** — Rectificar el Artículo 1º de la Ley N° 3032 de fecha 24 de Diciembre de 1975, mediante el cual se declaraba de utilidad pública y sujeta a expropiación fracciones de terreno ubicados en Farallón Negro — Distrito Hualfin — Departamento Bolén — únicamente en lo que a superficie y medi- das se refiere, conforme al siguiente detalle:  
— Propietario: Estado Provincial — Padrón 6680

— Superficie: OCHOCIENTOS CUAREN- TA Y DOS (842) Hectáreas, OCHENTA Y SIETE (57) Areas y CUARENTA Y CUA- TRO CON OCHENTA Y NUEVE (44,89) Centá cas. delimitada por el polígono de SEIS (6) lados que a continuación se deta- lla:

— Vértice A (Monte Rincón Grande) con un ángulo interpoligonal de 132º 32' 21" — Lado AB. — UN MIL NOVECIENTOS CINCUEN- TA Y UNO CON SETENTA Y DOS (1.951,72) metros.

— Vértice B (Cerro del Tero) ángulo inter- poligonal 48º 36' 12" —Lado OB. — UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS (1.637,46) metros.

— Vértice C (Cerro Farallón Negro) ángu- lo interpoligonal 181º 40' 43" — Lado DC.— TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE (3.783,47) metros.

— Vértice D (Angulo interpoligonal) de 144º 07' 52" — Lado ED— OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO (869,88) metros.

— Vértice E (Alto Los Leones) ángulo inter- poligonal 127º 16' 49" Lado EF.— UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN (1.185,81) metros.

— Vértice F (Cerro El Rulo) ángulo inter- poligonal de 85º 46' 02" Lado FA.— CUA- TRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CATORCE (4.913,14) metros.

**ARTICULO 2º.** — Comuníquese, públi- camente, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva  
Ministro de Economía